

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

Versión Actualizada en noviembre de 2009

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
PROYECTO DE CONTROL Y GESTIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO Y MEJORAS EN EL ÁREA DE RESERVA DEL TANCAT DE LA PIPA (2011)

Clave de la actuación:
FP.OPH. 003/2011

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Valencia	Valencia	Comunidad Valenciana

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Júcar.
Oficina de Planificación hidrológica.

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Javier Ferrer Polo	Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibáñez nº48 46010 Valencia	jferrer@chj.es maria.regidor@chj.es	96.393.89.25	963-938801

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
Confederación Hidrográfica del Júcar.
Oficina de Planificación hidrológica.

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

a.

El origen del proyecto del Tancat de la Pipa se enmarca en un convenio firmado en 2002 entre el Ministerio de Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Júcar) y la Generalitat Valenciana (Conselleria de Medio Ambiente) para la ejecución conjunta de actuaciones de protección y regeneración del entorno natural. El objetivo de este convenio es doble: por una parte recuperar espacios de humedales costeros valenciano degradados, y por otra, adquirir terrenos para uso público. A través de este convenio, entre 2004 y 2009 se ejecutaron actuaciones en varios humedales costeros valencianos. En concreto, en el Tancat de la Pipa la primera intervención fue aprobada por el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar con fecha de 2 de febrero de 2007. Este primer proyecto denominado "Recuperación de Espacios y Actuaciones de Gestión Hídrica en la Desembocadura del Poyo (P. N. Albufera), consistió en la transformación de una parcela de 40 Ha de arrozal ubicada en el Parque Natural de la Albufera de Valencia, junto a la desembocadura del barranco del Poyo, en una zona de marjal que dispone de un "ullal" o surgencia de agua subterránea, dos lagunas y cuatro parcelas de filtros verdes para mejorar la calidad del agua del propio lago de la Albufera de Valencia. Estos tres elementos están interconectados por una red de canales. El plazo de ejecución de este proyecto fue de un año. Posteriormente, se llevó a cabo un segundo proyecto con nombre "Proyecto de Restauración de Hábitats y Adecuación para el Uso Público en la Desembocadura del Poyo (P. N. Albufera) con el objetivo de adecuar medioambientalmente el sistema y dotarlo de la infraestructura necesaria para llevar a cabo el uso público como la construcción de un centro de visitantes, una senda autoguiada, miradores de aves, etc.... Su ejecución fue aprobada en fecha del 11 de enero de 2008, finalizando la misma el 9 de febrero de 2009.

Tras estos trabajos de recuperación medioambiental de este antiguo marjal transformado en arrozal y en la actualidad regenerado en una zona húmeda de propiedad pública en la misma Albufera de Valencia, la Confederación Hidrográfica del Júcar, llevó a cabo un nuevo proyecto denominado "Actuaciones para la mejora del Tancat de la Pipa, 2009" complementando las actuaciones ya ejecutadas en su momento. El objetivo principal fue el de poner en funcionamiento el filtro verde del Tancat de la Pipa. Para ello se realizó un seguimiento del funcionamiento hídrico, de la mejora de la calidad a través de los filtros y en general de la incidencia de este espacio natural con el entorno. Además se procedió a la apertura del Tancat de la Pipa al uso público, actividad que se mantiene hasta la actualidad.

b. Una de las parcelas del filtro verde se segó para la retirada de materia orgánica y no se ha regenerado, entre otros factores, debido a la presión de la avifauna.

c. Las motas y canales de tierra, tienen, en algunos puntos, fugas de agua.

d. Se necesita adecuar uno de los canales para mejorar la hidráulica del sistema.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. Replantar las parcelas de filtro verde sin vegetación.**
- b. Reconponer las motas de tierra existentes que separan las distintas parcelas de filtro verde.**
- c. Eliminar la infiltración de agua en un tramo de canal**
- d. Gestión del espacio y manejo de la hidráulica para el funcionamiento del filtro verde.**
- e. Control de parámetros indicadores mediante muestreos para conocer la influencia que tiene este sistema con el lago de la Albufera, en especial en lo que se refiere a la calidad del agua.**
- f. Gestión del espacio para el uso público.**

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- | | |
|---|--------------------------|
| a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece | X |
| b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) | X |
| c) En un Real Decreto específico | <input type="checkbox"/> |
| d) Otros (indicar) | <input type="checkbox"/> |

Justificar la respuesta:

El objeto de la actuación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Directiva Marco de Agua al prevenir de deterioros adicionales del cauce, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres, y promover un uso sostenible del agua. Por ello está previsto incluirlo en el programa de medidas del próximo Plan Hidrológico del Júcar.

Las obras se encuentran incluidas en el Anejo 2 “listado de inversiones” de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional (modificada por la Ley 11/2005) como Actuaciones del Plan Hidrológico-Forestal. Protección y regeneración de enclaves naturales

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- | | |
|--|--------------------------|
| a) Continentales | X |
| b) De transición | <input type="checkbox"/> |
| c) Costeras | X |
| d) Subterráneas | X |
| e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua | <input type="checkbox"/> |
| f) Empeora el estado de las masas de agua | <input type="checkbox"/> |

Justificar la respuesta:

Uno de los objetivos principales de la actuación es promover la mejora de la calidad de las aguas del Lago de L'Albufera mediante el funcionamiento de un filtro verde. Con ello se contribuirá de forma importante a la mejora del estado ecológico de esta masa de agua superficial.

Si se consigue mejorar la calidad de las aguas superficiales, de manera indirecta se mejora la calidad del agua subterránea sobre la que se encuentra. Las infiltraciones de agua al subsuelo serán de mejor calidad. Por tanto, la actuación está contribuyendo a la mejora de la calidad de las aguas subterráneas, aunque de manera indirecta, ya que no es un objetivo que se persiga con la actuación.

De igual forma, la mejora de la calidad de las aguas vertidas a la Albufera, repercutirá positivamente en la mejora de la calidad y claridad de las aguas que la Albufera vierte al mar.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- | | |
|----------|--------------------------|
| a) Mucho | <input type="checkbox"/> |
| b) Algo | <input type="checkbox"/> |
| c) Poco | <input type="checkbox"/> |
| d) Nada | X |

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión, puesto que lo que se consigue es mejorar la calidad del

recurso hídrico, pero no incrementa la disponibilidad.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Mediante el funcionamiento de un 'filtro verde para mejora de la calidad del agua del lago de L'Albufera' de Valencia, se contribuye a promover una mayor disponibilidad de agua de mejor calidad.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones previstas tienen como objetivos principales la adecuación de infraestructuras y del medio, facilitando el funcionamiento del filtro verde, la ejecución de actividades de educación e interpretación ambiental y la dotación del entorno para la acogida de actividades investigadoras, didácticas y recreativas complementarias. Se contribuye de esta forma a la conservación y gestión sostenible del dominio público hidráulico.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

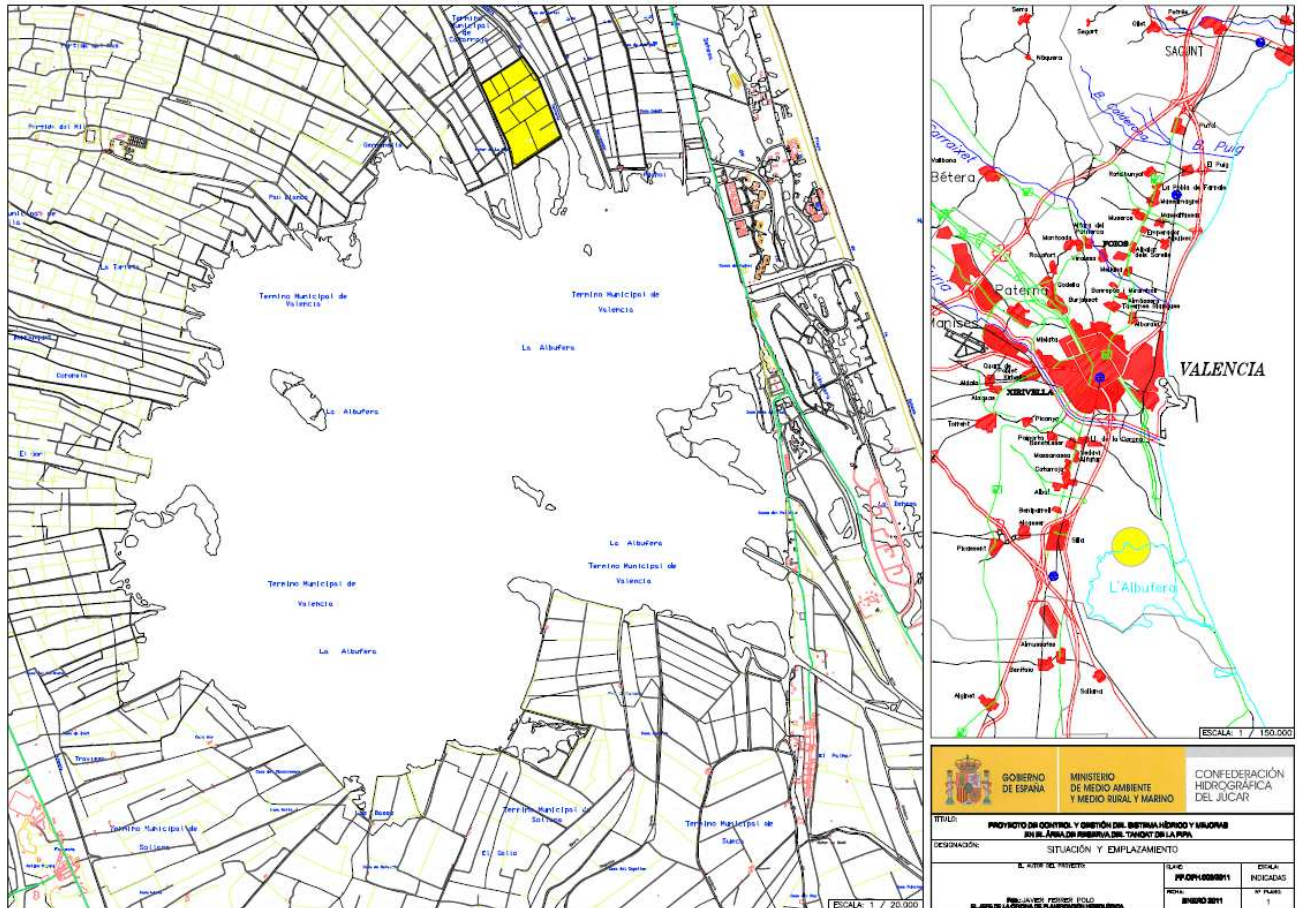
La actuación no guarda relación con esta cuestión.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

UBICACIÓN

(En amarillo ubicación del Tancat de la Pipa)

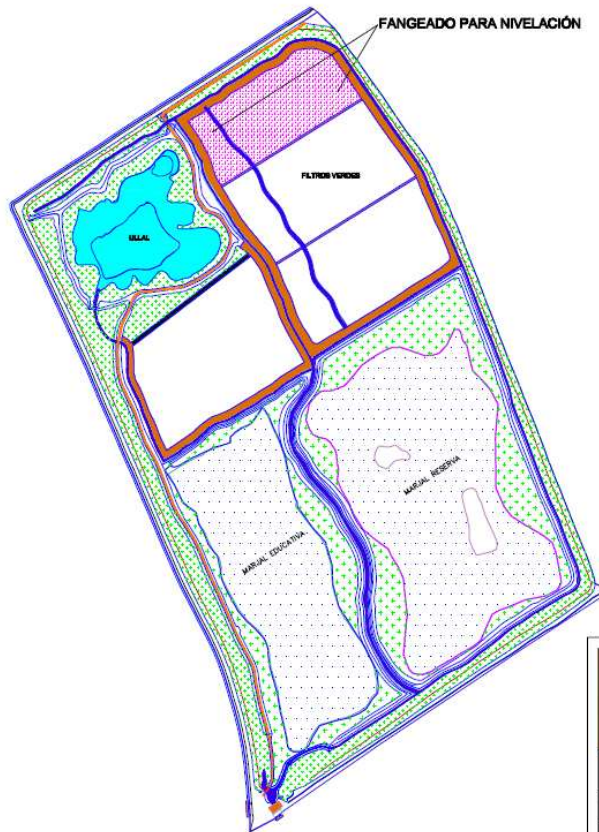


ACTUACIONES EN EL TANCAT DE LA PIPA

A) ACTUACIONES EN FILTROS VERDES:

- a.1. Nivelación de filtros verdes.
- a.2. Replantación filtros verdes.
- a.3. Adaptación motas de separación.

Esquema del enclave. En rojo se muestra la parcela de filtro verde que se va a replantar previa preparación del terreno:



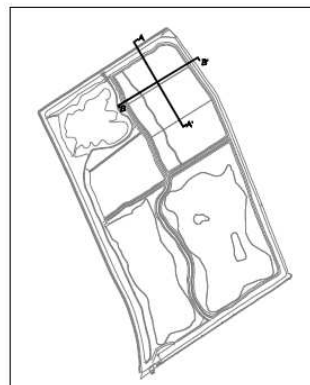
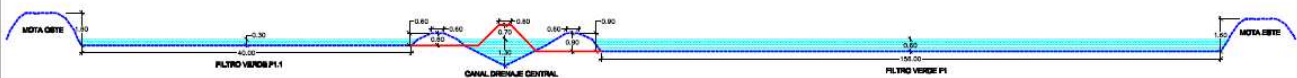
 GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
TÍTULO: PROYECTO DE CONTROL Y GESTIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO Y MEJORAS EN EL ÁREA DE RESERVA DEL TANCAT DE LA PIPA			
DESIGNACIÓN: GESTIÓN HÍDRICA DE LOS FILTROS. PARCELAS DE FANGEO			
EL AUTOR DEL PROYECTO: P.D. JAVIER FERRER POLO EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA		CLAVE: FP.OPH.003/2011	ESCALA: 1/4.000
		FECHA: ENERO 2011	Nº PLANO: 3.2

Se recreen las motas de tierra que separan las parcelas de filtros verdes y se adecúa uno tramo de canal para mejorar la hidráulica:

PERFIL A-A'



PERFIL B-B'

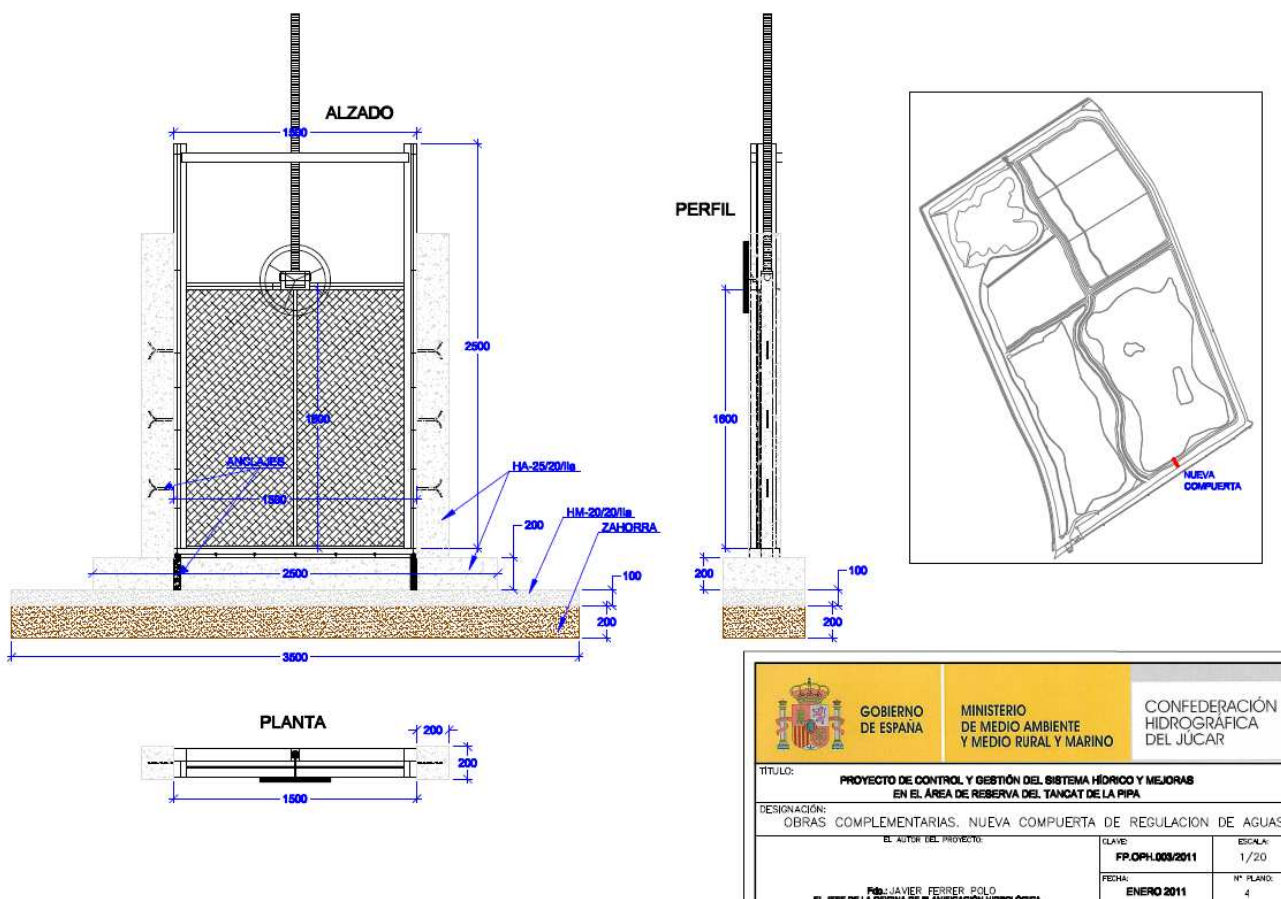


ESTADO ACTUAL
ESTADO PROPUESTO

 GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
TÍTULO: PROYECTO DE CONTROL Y GESTIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO Y MEJORAS EN EL ÁREA DE RESERVA DEL TANCAT DE LA PIPA			
DESIGNACIÓN: GESTIÓN HÍDRICA DE LOS FILTROS. ADECUACIÓN MOTAS DE SEPARACIÓN DE LOS FILTROS			
EL AUTOR DEL PROYECTO: P.D. JAVIER FERRER POLO EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA		CLAVE: FP.OPH.003/2011	ESCALA: 1/4.000
		FECHA: ENERO 2011	Nº PLANO: 3.1

B) REPARACIÓN FUGAS EN CANALES Y MEJORA DE LA HIDRÁULICA MEDIANTE COLOCACIÓN DE COMPUERTA.

Ubicación y croquis de la nueva compuerta a instalar en canal de tierra para mejorar el control de la hidráulica.



C) GESTIÓN DEL ESPACIO Y MANEJO DE LA HIDRÁULICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FILTRO VERDE Y GESTIÓN DEL ESPACIO PARA EL USO PÚBLICO.

D) CONTROL DE PARÁMETROS INDICADORES MEDIANTE MUESTREOS PARA CONOCER LA INFLUENCIA QUE TIENE ESTE SISTEMA CON EL ENTORNO.

- d.1. Seguimiento de avifauna.
- d.2. Análisis físico-químicos.
- d.3. Control de variables bióticas.
- d.4. Análisis de artrópodos.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

- a.
- b.
- c.
- ...

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

- a.
- b.
- c.
- ...

Dada la tipología de las actuaciones no se han estudiado distintas alternativas.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

A la vista de los objetivos que tratan de conseguirse con la actuación, consideramos que no es necesario responder el presente apartado, pues no existen factores técnicos de relevancia que hayan llevado a la elección de una u otra alternativa.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Uno de los objetivos principales de la actuación es promover la mejora de la calidad de las aguas del Lago de L'Albufera mediante el manejo del funcionamiento de un filtro verde. Con ello se contribuirá de forma importante a la mejora del estado ecológico de esta masas de agua.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

Con fecha 2 de febrero de 2011 se solicita informe de afección a espacios naturales protegidos. Con fecha 25 de febrero de 2011 se emite informe favorable por parte del servicio de Gestión de Espacios Naturales de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de la Generalitat Valenciana, y con fecha 11 de marzo, la Jefa de Área de Conservación de Espacios Naturales de la Conselleria, adjunta el informe emitido por parte del Director-Conservador del Parc Natural de l'Albufera en el que se informa favorablemente lo ejecución del proyecto presentado, de acuerdo con los condicionantes expresados en el informe técnico.

Con fecha 2 de febrero de 2011 se solicita informe de afección a la Red Natura 2000. Con fecha 21 de marzo de 2011 se emite por parte del jefe de servicio de Ordenación Sostenible del Medio de la Conselleria el informe solicitado indicando que el proyecto analizado no tendrá efectos apreciables sobre los lugares de la RN2000, y por tanto no se considera necesario efectuar los análisis de afecciones previstos en el artículo 45.4 de la ley 42/2007 del patrimonio Natural y la Biodiversidad.

El informe sobre tramitación de la evaluación del impacto ambiental de este proyecto, elaborado por el Jefe de Servicio de Tramitaciones Ambientales de la Confederación Hidrográfica del Júcar con fecha 3 de mayo de 2011, concluye que en el proyecto no se definen actuaciones que se encuentren en los anexos I y II de la Legislación Estatal ni en los de la legislación Autonómica. Tampoco se prevé que afecte negativamente a espacios de la Red Natura 2000 ni a otras figuras de protección, como ha sido informado por parte de la Conelleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de la Generalitat Valenciana. Por tanto se informa que esta actuación se encuentra fuera del ámbito de aplicación del R.D.L. 1/2008, por lo que no requiere realizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS:

Residuos previstos:

Durante la fase de actuaciones de obra los residuos generados serán fundamentalmente los derivados del movimiento de tierras, que serán reutilizados en el mismo punto, por lo que toda la tierra movida se utilizará para recrecido de motas, no requiriendo ninguna gestión de residuos.

En la fase de funcionamiento se generarán residuos procedentes de las labores de muestreos, y de uso público. Éstos son recogidos en pequeños contenedores de reciclaje públicos que se depositan en el ecoparque de Catarroja.

Tipo de residuo:

El residuo generado durante la fase de funcionamiento se considera de naturaleza sólida que será eliminado a vertedero autorizado.

Contaminación prevista:

No se pronostica ninguna clase de contaminación como consecuencia de la actuación prevista.

Otros efectos posibles:

No se contemplan otros efectos distintos a los ya descritos.

Riesgo de accidentes:

Los riesgos detectables, como las normas preventivas para evitarlos, se encuentran definidos y especificados en la fase de obra; y tanto para los diferentes oficios, como para la maquinaria empleada; en el Estudio de Seguridad y Salud Laboral del Proyecto de obras de la actuación a realizar. Así pues, cabe resaltar que los trabajos contemplados en la actuación no se realizan con sustancias especialmente peligrosas o dañinas para la salud de las personas o para el Medio Ambiente y que la maquinaria empleada es la propia utilizada en trabajos forestales manuales.

MEDIDAS CORRECTORAS PROUESTAS:

En su mayor parte se trata de medidas preventivas:

Calidad acústica:

- La maquinaria debe funcionar sólo en los momentos en los que esté realizando alguna operación u obra, apagando el motor cuando esté parada.
- Se restringirán los trabajos a las horas diurnas. Además se tendrán en cuenta las épocas de menor perturbación para la avifauna presente, evitando en la medida de lo posible realizar trabajos con maquinaria en la época de nidificación o cría.
- La maquinaria utilizada en las obras deberá estar homologada por los servicios técnicos autorizados en lo relativo a los niveles de potencia acústica admisible, emisión sonora de máquinas, equipos de obras y vehículos a motor.

Calidad del aire:

- El funcionamiento de los motores de los vehículos deberá estar siempre en las mejores condiciones técnicas posibles para evitar la emisión innecesaria de contaminantes propios de la combustión como CO, CO₂, NO_x, SO_x e Hidrocarburos, cuyas concentraciones deben estar por debajo de las normas de recomendaciones.
- Para evitar la emisión de polvo a la atmósfera que perjudiquen, por un lado, la calidad del aire y, por otro, la calidad de las aguas, se deberán efectuar riegos en las zonas de obra donde se esté llevando a cabo los movimientos de tierra, bien sean excavaciones, bien sean construcción de motas o perfilado de taludes.
- Los depósitos temporales de áridos y otros materiales productores de polvo se tratarán adecuadamente mediante su cubrición o riego periódico para evitar la posibilidad de transporte por el agua de lluvia o viento.

Calidad del agua:

- Queda prohibido verter cualquier tipo de aceite en la zona así como su almacenamiento.
- El material inerte sobrante se llevará a un vertedero controlado de residuos sólidos inertes siempre que no pueda reutilizarse.
- Antes de iniciar el transporte de material a vertedero, se deberán retirar los sobrantes que quedan después del cargue de los vehículos sobre las estructuras laterales y no colocar materiales que superen el nivel del platón, además de fijar la carpa para que quede ajustada y evitar el escape de material a la vía o al aire.

Protección de los suelos:

- Las instalaciones auxiliares de obra, se situarán en las zonas donde los suelos y la vegetación no tengan especial valor de conservación, en este caso se situarán sobre el camino del Poyo, aledaño al tancat, zona que, por otro lado, se encuentra al final de la desembocadura del barranco del Poyo, por tanto, no es utilizada por los agricultores de la zona, motivo por el cual la incidencia sobre los usos y la población del entorno no se producirá.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afeción o deterioro), se incluirá, a continuación, su

justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Uno de los objetivos principales de la actuación es promover la mejora de la calidad de las aguas del Lago de L'Albufera mediante el manejo del funcionamiento de un filtro verde. Con ello se contribuirá de forma importante a la mejora del estado ecológico de esta masa de agua.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	116.913,47
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	170.933,77
Tributos	
Otros	48.809,87
IVA	123.315,14
Total	459.972,25

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	808.399,23 (*)
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	

(*) Fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Incluye costes anuales de explotación y mantenimiento.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	299.212,20
Energéticos	26.100,00
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	23.114,78
Total	348.426,98

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

El beneficio ambiental y social de la actuación es íntegro y se considera totalmente equilibrado con el importe de los costes de explotación y mantenimiento.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

Estas actuaciones potencian el uso público del espacio, por lo que se podría ver afectado, positivamente pero en pequeña medida, el sector servicios en el área de influencia de la actuación por la afluencia de visitantes.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Concienciación medioambiental y valoración del patrimonio natural
- b. Aumento del uso didáctico
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:



Nombre: Javier Ferrer Polo.
Cargo: Jefe Oficina de Planificación Hidrológica.
Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar.

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **PROYECTO DE CONTROL Y GESTIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO Y MEJORAS EN EL ÁREA DE RESERVA DEL TANCAT DE LA PIPA (2011).**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Júcar.**

En fecha: **ABRIL 2011**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No**
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

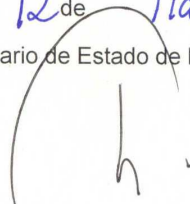
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las modificaciones previstas en la vegetación natural.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a **12** de **Mayo** de **2011**

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua



Fdo.: Josep Puxeu Rocamora